

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	9
<i>Introducción</i>	13

I. DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES

1. Generalidades	15
1.1. Ámbito de aplicación	15
1.2. Conceptos básicos	16
2. Principios formativos	16
A. Principio de equivalencia funcional del soporte electrónico	17
B. Principio de fidelidad	17
C. Principio de publicidad	17
D. Principio de la buena fe	18
E. Principio de actualización de sistemas informáticos	19
F. Principio de cooperación	20
G. El Auto Acordado 71/2016	20
a. Legalidad y competencia	20
b. Responsabilidad	20
c. Eficiencia	20
d. Rotación de funciones	20
e. Concentración de audiencias	21
f. Celeridad y oportunidad en la decisión	21
3. Uso obligatorio del sistema informático, respaldo y conservación	21
3.1. Sujeto pasivo del mandato legal	21
3.2. Contenido del mandato	21
3.3. Registro	21
3.4. Conservación	22
A. Ente responsable	22
B. Respaldo	22
4. Firma electrónica	22
4.1. Sujetos pasivos del mandato	23
4.2. Responsabilidad	23
4.3. Falta de autorización	23
4.4. Copias autorizadas	23
5. Presentación de demandas y escritos	24
5.1. Regla general	24
5.2. Excepción	24
A. Cuando las “circunstancias” así lo requieran	25
B. Se trate de una persona “autorizada por el tribunal” por carecer de los medios tecnológicos necesarios	25



6.	Presentación de documentos	25
6.1.	Documentos electrónicos	25
6.2.	Documentos no electrónicos	25
6.3.	Títulos ejecutivos	26
6.4.	Apercibimiento	26
7.	Patrocinio y poder electrónico	26
7.1.	Patrocinio	26
7.2.	Mandato judicial	26
8.	Otras formas de notificación	26
9.	Registro de actuaciones de receptores	27
9.1.	Carga de registrarse	27
9.2.	Oportunidad para informar	27
9.3.	Registro georreferenciado	27
9.4.	Registro fotográfico o de video	27
9.5.	Facultad de la Corte Suprema	28
9.6.	Sanciones a los receptores	28
10.	Exhortos	28
10.1.	Regla general	28
10.2.	Excepción	28
11.	Oficios y comunicaciones judiciales	29
11.1.	Regla general	29
11.2.	Excepción	29

II. DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES

II.I. De las modificaciones al Código de Procedimiento Civil

1.	Substitución de los artículos 29 y 30 (formación del proceso, de su custodia y de su comunicación a las partes)	31
A.	Del artículo 29	31
a.	Concepto	31
b.	Registro y conservación	31
c.	Eliminación de antecedentes	32
B.	Del artículo 30	32
a.	Legislación que se modifica	32
b.	Suma	32
2.	Derogación del artículo 31, sobre las <i>copias</i>	32
3.	Substitución del artículo 33 del C.P.C. (sobre la presentación de escritos)	33
A.	De lo que se elimina	33
B.	De los cambios	33
4.	Modificaciones al artículo 34 (eliminación de “escritos en papel”)	33
5.	Derogación del artículo 35 (sobre el desglose de fojas del expediente)	34
6.	Reemplazo de los artículos 36 y 37	34
6.1.	En cuanto al artículo 36 (custodia del expediente)	34
6.2.	En cuanto al artículo 37 (de la entrega del expediente a terceros)	34
7.	Modificación del artículo 46 (sobre la notificación “personal especial”)	34
8.	De las notificaciones por el “Estado Diario Electrónico”	35
9.	Del artículo 57 (certificación de las diligencias de notificación)	36
10.	De las actuaciones judiciales	36
10.1.	Testimonio en la carpeta electrónica	36
10.2.	Comunicaciones entre tribunales	36



11. Del privilegio de pobreza	36
12. De las resoluciones judiciales	36
12.1. Aviso de sentencia definitiva	36
12.2. Suspensión de la vista de la causa; y recusación de abogados integrantes	37
12.3. Firma electrónica de las resoluciones judiciales	37
12.4. Fallos separados o parciales	37
13. De la apelación	37
13.1. Del llamado “falso recurso de hecho”	37
13.2. Remisión de los antecedentes al tribunal <i>ad quem</i>	38
13.3. Solicitud de alegatos	38
13.4. Certificado de ingreso	38
13.5. Examen de admisibilidad del recurso de apelación	39
13.6. Del Recurso de Hecho	39
A. Plazo	39
B. Petición de la carpeta electrónica	39
C. Fallo	39
13.7. De la prescripción de la apelación	39
13.8. Inadmisibilidad del recurso de apelación	39
13.9. Adhesión a la apelación	39
13.10. De las notificaciones	39
13.11. De los informes en derecho	40
14. De la Tabla de Emplazamientos	40
15. De la conciliación	40
16. Prueba documental electrónica	41
17. Prueba testimonial	41
18. De las observaciones a la prueba en el juicio ejecutivo	41
19. Del recurso de casación	41
19.1. Eliminación de causales	41
19.2. De los efectos del recurso de casación	41
19.3. Examen de admisibilidad	42
19.4. Certificado de ingreso y comparecencia	42
II.II. De las modificaciones al Código Orgánico de Tribunales	
42	
1. De los acuerdos	42
2. De la competencia	43
3. De la integración	43
4. De los relatores	44
5. De los secretarios	44
6. De los “receptores <i>ad hoc</i> ”	45
7. De los receptores	45
8. Del juramento de nuevos abogados	45
9. Medidas disciplinarias	45

ANEXOS

1. Ley N° 20.886, que modifica al Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales, publicada en el Diario Oficial N° 41.335, de fecha 18 de diciembre de 2015	49
--	----



2. Auto Acordado N° 37-2016, para la Aplicación en el Poder Judicial de la Ley N° 20.886, que Establece la Tramitación Digital de los Procedimientos Judiciales, dictado por la Corte Suprema el 15 de abril de 2016, y publicado en el Diario Oficial N° 41.439, del 22 de abril de 2016 . . . 59
3. Auto Acordado N° 71-2016, que regula el funcionamiento de tribunales que tramitan electrónicamente, dictado por la Corte Suprema el 16 de junio de 2016, y publicado en el Diario Oficial N° 41.503, del 8 de julio de 2016 63

